Segundo apellido: Porcel.
Nombre: Rafael Ángel.
Código puesto de trabajo: 2323910.
Puesto T. adjudicado: Sv. Producción Ganadera.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: S. General de Agricultura y Ganadería.
Centro destino: Dirección General de la Producción Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 29/2007, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Ginés Morata Pérez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ginés Morata Pérez, como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Doñana

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 30/2007, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José María Quintana González como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Quintana González, como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 31/2007, de 6 de febrero, por el que se dispone el cese de don Manuel Arenas Martos como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Por Ley 11/1984, de 19 de octubre, se declararon las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tíscar, Los Jarales y El Conde) como Reservas Integrales.

En el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía aprobado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, se integran dichas lagunas como Reservas Naturales.

En el artículo 7 de la Ley 11/1984, se crea el Patronato de las citadas Reservas Naturales, disponiendo que el Presidente del mismo será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

Habiendo presentado la renuncia al cargo el actual Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, don Manuel Arenas Martos, procede disponer su cese.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba como Reservas Integrales y demás normativa vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Arenas Martos como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

DECRETO 32/2007, de 6 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don José Manuel Recio Espejo como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Por Ley 11/1984, de 19 de octubre, se declararon las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba (Zóñar, Amarga, Rincón, Tíscar, Los Jarales y El Conde) como Reservas Integrales.

En el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía aprobado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, se integran dichas lagunas como Reservas Naturales.

En el artículo 7 de la Ley 11/1984, se crea el Patronato de las citadas Reservas Naturales, disponiendo que el Presidente del mismo será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 7.2 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba como Reservas Integrales y demás normativa vigente, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Manuel Recio Espejo como Presidente del Patronato de las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

Sevilla, 6 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 116/2006, de 20 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006 (BOJA núm. 127, de 4 de julio), con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de dicho organismo autónomo, modificado por el Decreto 94/2006, de 9 de mayo, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso oposición libre para ingreso en la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2), indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente para cada categoría:

Especialidad		Total plazas	Sistema general	Reserva discapacitados	Anexo
Investigación Agraria y Pesquera (A.2.2)	Investigador (Doctorado)	30	24	6	1
	Técnico Especialista	15	13	2	2

La distribución de las plazas según las distintas áreas temáticas y orientación es la siguiente:

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Investigador	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	EXTENSIVOS	1	1	Nº 1
	INTENSIVOS	2	-	
Protección de cultivos	EXTENSIVOS	3	-	Nº 2
	INTENSIVOS	3	1	
Mejora y biotecnología de cultivos	MÉTODOS BIOTECNOLÓGICOS	2	1	Nº 3
	MÉTODOS CLÁSICOS	3	-	
	RECURSOS FITOGENÉTICOS	1	-	
Economía y sociología agraria	ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS	1	1	Nº 4
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	CALIDAD Y SEGURIDAD	2	1	Nº 5
	TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN	1	-	
Cultivos marinos y recursos pesqueros	PRODUCCIÓN Y CRIA LARVARIA DE ESPECIES MARINAS	2	-	Nº 6
Producción ecológica y recursos naturales	AGUA Y SUELO	1	1	Nº 1
	MICROORGANISMOS DE SUELO	2	-	
TOTAL	30	24	6	

ÁREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	Plazas Técnico Especialista	Reserva discapacitados	Comisión de selección
Producción agraria	Transferencia de tecnología	9	2	Nº 7
Economía y sociología agraria	Transferencia de tecnología	1	-	Nº 8
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	Transferencia de tecnología	3	-	Nº 8
TOTAL	15	13	2	

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas de la Especialidad Investigación Agraria y Pesquera del Cuerpo Superior Facultativo (A.2.2). De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas el cupo recogido para cada categoría, para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás miembros de la Comunidad Europea (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 1993), modificada por Ley 55/1999, de 29 de diciembre (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1999); el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso